



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Dirección Ejecutiva
de Administración Judicial
"COPIA CONTROLADA"

8873 CIRCULAR No. 093

PARA: Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial

DE: Directora Ejecutiva de Administración Judicial

ASUNTO: Prescripción especial de depósitos judiciales

FECHA: 21 JUL. 2006

Uno de los inconvenientes reportados de manera generalizada por los despachos para dar cumplimiento al proceso de prescripción de depósitos judiciales, es la inexistencia de los expedientes físicos en los cuales se ordenó la constitución de los mismos, lo que impide establecer la fecha de terminación definitiva de los procesos a partir de la cual se debe contar el término de los dos años que señala el artículo 59 de la ley 633 de 2000.

Esta es una de las razones que ha motivado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo a elaborar y presentar un proyecto de ley que contemple todas y cada una de las situaciones especiales que se presentan en los despachos judiciales y que les impide declarar la prescripción por no adecuarse a los requisitos exigidos por la mencionada Ley 633, lo que nos permitirá además prestar una mayor y efectiva colaboración a los despachos en el proceso de depuración de sus cuentas judiciales y disminuir la cantidad de títulos judiciales que permanecen bajo su custodia.

Hoja No. 2. Circular sobre prescripción especial de depósitos judiciales.

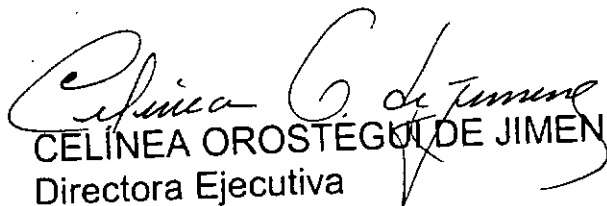
Con el fin de cumplir con este propósito, se hace necesario elaborar una estadística nacional que nos permita establecer dichas situaciones especiales, identificando al menos los números de los depósitos, su valor y la entidad bancaria en la cual se encuentren depositados.

Para facilitar la consolidación de la información a nivel nacional, de manera atenta les solicito recopilar los datos correspondientes a todos los despachos judiciales de su ámbito territorial, y remitirlos en el cuadro que se anexa el cual no podrá ser objeto de modificación alguna y que contiene las instrucciones insertadas en el mismo las cuales aparecerán en el archivo que se les remitirá a su correo electrónico.

La información deberá ser remitida a la dirección mrodrigv@deaj.ramajudicial.gov.co antes del 30 de septiembre de 2004.

Por su colaboración de antemano les envío mis agradecimientos.

Cordial saludo,


CELÍNEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Directora Ejecutiva